



ANAC

Administración Nacional
de Aviación Civil

ADVERTENCIA 163/DAG

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede resultar de interés para Talleres Aeronáuticos de Reparación, operadores y/o propietarios de aeronaves, por tal motivo la misma se emite a los efectos de informar, y las recomendaciones en ella contenidas no tienen carácter mandatorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de diciembre de 2014.

DIRIGIDO A: Operadores y propietarios de aeronaves PIPER PA-11C.

MOTIVO: Posible incumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad aplicables.

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General del Material Aeronáutico de la Fuerza Aérea Argentina emitió el 20 de septiembre de 1955 la Circular de Modificación N° 950, documento que establecía los procedimientos para la conversión de las aeronaves Piper J-3 con larguero de ala metálico a PA-11.
2. A las aeronaves así modificadas les fue cambiado el modelo, pasando a ser designadas como PA-11C según la documentación hoy vigente, pero manteniendo el N/S del modelo anterior, es decir, del modelo J-3
3. El modelo PA-11C no está reconocido ni por Piper ni por la FAA, Autoridad de Aviación Civil responsable por la Aeronavegabilidad tanto del J-3 como del PA-11.
4. Por tal razón, no existen Directivas de Aeronavegabilidad emitidas para este modelo, el PA-11C.
5. Durante las tareas de mantenimiento, lo que usualmente realizan los Talleres Aeronáuticos de Reparación es considerar al modelo PA-11C como un modelo PA-11 para definir la documentación técnica y las Directivas de Aeronavegabilidad aplicables, sin detenerse en el hecho que la combinación modelo PA-11 y N/S de J-3 no corresponde a aeronaves fabricadas por Piper.
6. Debido a la aplicación de este criterio, el Departamento de Aviación General ha detectado en algunas oportunidades el incumplimiento en la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad en este tipo de aeronaves, por considerarlas como “**no aplicables por N/S**”

RECOMENDACIONES:

En base a lo arriba indicado, y hasta tanto el DAG no se expida al respecto, se recomienda a los RT involucrados en la aeronavegabilidad continuada de estas aeronaves convertidas, que realicen un análisis de la aplicabilidad de las AD's correspondientes tanto al modelo J-3 como PA-11, eligiendo siempre la solución conservativa.

Ing. Aer. Pablo CORADAZZI
Jefe Departamento Aviación General
Dirección de Aeronavegabilidad